

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés.

Radicación: Divisorio No.2017 0645.

Demandante: MISAEL BELTRAN.

Demandado: JOVITA BELTRAN Y OTROS

En aras de continuar con el trámite de la oposición que se admitió en la diligencia de secuestro comisorio, con fundamento en el artículo 309 del CGP, se precede a señalar fecha para practicar y decidir de fondo la oposición formulada a la diligencia de secuestro.

Señalase la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día doce (12) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez